

VISTO; el expediente N° 10-0407-18-4, y el Oficio N° 039-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-18, con fecha 15 de Enero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Jóvenes Productivos sede Cusco; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral 1172-R-2017, de fecha 09 de Agosto de 2017, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 527,250.00)**, a favor del Programa de Capacitación Jóvenes Productivos sede Cusco, con numero de transferencia 022.

Que, con Oficio N° 267-J-2018-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 20 de Febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la incorporación por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 222,340.00)**, a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS DE GASTOS	MONTO
2.3.2.7.3.2 Realizado por personas naturales	S/. 99,036.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/. 93,664.00
TOTAL 2.3	S/. 192,700.00
2.5.3.1.1.1 A estudiantes	S/. 29,640.00
TOTAL	S/. 222,340.00

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 222,340.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0301-R-2018
 Piura, 20 de Febrero de 2018

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	222,340.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	222,340.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	222,340.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	222,340.00

	TOTAL INGRESOS	222,340.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		192,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		29,640.00
2.5 OTROS GASTOS		222,340.00
TOTAL ACTIVIDAD		222,340.00
	TOTAL EGRESOS	222,340.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		192,700.00
2.5 OTROS GASTOS		29,640.00
TOTAL EGRESOS		222,340.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE


 DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
 RECTOR

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
 C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)